

AUTORIZA COMPRA A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO POR LA ADQUISICION DE CIEN (100) SILLAS DE OFICINA ERGONÓMICAS Y QUINCE (15) SILLAS DE VISITA ISO TAPIZADAS, A LA EMPRESA LEFI SPA - R.U.T.: 77.324.357-3, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 22 OCT 2026

DECRETO ALC. EXENTO N° 3905 /2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Memorándum N°217, de fecha 20 de octubre de 2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Contabilidad de la Municipalidad N°2205/2026, de fecha 16 de octubre de 2026; Cotización en convenio marco de mobiliario general ID 5802381-7374HKSU, de fecha 30 de septiembre de 2026; Cotización N° COT0056604, de fecha 07 de octubre de 2026, de LEFI SPA; Informe de evaluación de ofertas, de fecha 15 de octubre de 2026; Providencia N°1243, de fecha 19 de agosto de 2026, de Administración Municipal; Memorándum N°179, sin fecha, de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio Exento N°3212, de fecha 06 de agosto de 2025, que aprueba reglamento municipal delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias, modificado por el Decreto Alcaldicio Exento N°1733 de fecha 20 de mayo de 2026, que no se acompañan por ser de público conocimiento de las partes; Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario General ID 2239-4-LR25; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE la adquisición de cien (100) sillas de oficina ergonómicas y quince (15) sillas de visita iso tapizadas con la empresa LEFI SPA RUT 77.324.357-3, a través del Convenio Marco compra de mobiliario general ID 2239-4-LR25, por un monto total de \$9.957.474.- (nueve millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, de acuerdo con lo señalado en la cotización N°COT0056604.

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El presente decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO VII Procedimientos Especiales de Contratación, Párrafo 1 Convenios Marco, Artículo 88.- del Reglamento de la Ley N°19.886.

3. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: No aplica para la presente contratación; de acuerdo con lo consignado en el artículo 121 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, que establece que en las contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación.

4.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

5.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica estará a cargo de la Administración Municipal o quien esta determine.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 04 días corridos desde la aceptación de la respectiva orden de comprar, según Cotización adjunta y de acuerdo con lo establecido en el convenio marco.

7.- PAGO: En un pago a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

8.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215.29.04.000.000.000" denominada "Mobiliario y Otros".

9.- REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva según el valor final. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.




GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Alcalde




ANALÍA CARVAJAL OLMOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

ACO/JSM/pvm.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administrador Municipal – Control – Asesoría Jurídica – Seguridad Pública– Transparencia - SECPLA – Oficina de Partes.